

ADDENDUM N° 02 AL
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO FOCEM PROYECTO PILOTO
“LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL
LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS”

(COF N° 05/07)

La República del Paraguay, en adelante denominada “Estado Beneficiario”, por una parte, y la Secretaría del MERCOSUR, en adelante denominada “SM”, por otra, resuelven firmar el presente Addendum, observando las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Del Objeto

El presente Addendum tiene por objeto modificar el COF N° 05/07 y el Addendum N°01 del Proyecto Piloto “Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos”, aprobado por el Consejo del Mercado Común, denominado en adelante “CMC”, por la Decisión CMC N° 08/07 “FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DE MERCOSUR APROBACION DE PROYECTOS - PILOTO”. La modificación consiste en un ajuste a la superficie expresada en el Diseño Técnico del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A.

Forman parte de este Addendum, las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes Anexos: I, Designación o acreditación del representante legal del Estado Beneficiario y Representación del Director de la SM – Dec. CMC N°07/14 ; II, Ajuste del Componente Técnico del Componente 2: “Construcción del Laboratorio de Bioseguridad”.



CLAUSULA SEGUNDA. Del Componente Técnico. El diseño técnico aprobado para el Laboratorio de Bioseguridad NSB2A expresa una superficie de cobertura total de 3.154 m², y su distribución, dimensión que modifica la cobertura aprobada inicialmente en el Addendum N°01 de 1.265 m².

CLAUSULA TERCERA. Ratificación

Todas las demás clausulas del COF N° 05/07 y del Addendum N°01 se mantienen inalterables.

El presente Addendum entrará en vigor en la fecha de su firma.

EN FE DE LO CUAL, el Estado Beneficiario actuando por medio de su representante autorizado, y la SM, por intermedio de su Director, firman el presente instrumento en dos (2) ejemplares de igual tenor en idioma español, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 1 de junio de 2016.

Firman este Convenio:



Bernardino Hugo Saguier Caballero

Por la República del Paraguay



Oscar Pastores

Por la Secretaría del MERCOSUR



ANEXO I

me

[Signature]



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 07/14

DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 04/96, 30/02 y 07/07 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 06/04 y 07/04 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, responsable por la prestación de servicios a los demás órganos del MERCOSUR.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección del Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el Artículo 14 numeral XII y el Artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar al Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el Artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1- Designar al señor Oscar Pastore, de la República del Paraguay, como Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR desde el 1° de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2016.

Art. 2 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 02/VI/14.



TETĀNGUÉRĀNDIVE
JOKUPYTYRĀ
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Representación Permanente del Paraguay ante: Montevideo, Uruguay

RP/ALADI-MERCOSUR/5/Nº 05/16

La REPRESENTACION PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE MERCOSUR presenta sus atentos saludos a la COORDINACION DEL FOCEM, en ocasión de hacer referencia a la nota VMREI/DGPE/DIE/E/Nº 17/16 que autoriza al Embajador Saguier Caballero a suscribir Addendum Nº 5 al COF – al Proyecto de “Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio del Control de Alimentos”.

En ese sentido destacar, para los fines pertinentes, que en la referida nota debe decir en la referencia y en el cuerpo de la misma, Addendum 2 al COF, no Addendum Nº 5 al COF.

La REPRESENTACION PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la COORDINACION DEL FOCEM las seguridades de su distinguida consideración.

Montevideo, 31 de mayo de 2016



A la
COORDINACION DEL FOCEM
Ciudad



ANEXO II

Handwritten signature



PROYECTO
“LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL
LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS”

AJUSTE DEL COMPONENTE 2 “CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE
BIOSEGURIDAD”.

Proyecto financiado con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del
MERCOSUR – FOCEM




ASUNCIÓN – PARAGUAY
MARZO - 2016


Ing. Agr. Gladys M.
Carcaga Gadea
Directora General
DIRCAF

CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
- II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA: AJUSTE DEL COMPONENTE 2
“CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD”




Ing. Agr. Silvana M.
García Gadea
Directora General
DINCAP

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Proyecto actualmente cuenta con un Addendum N° 01 AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO FOCEM PROYECTO PILOTO “LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS” (COF N° 05/07), en el cual se ha realizado un ajuste al Componente 2 “Construcción del Laboratorio de Bioseguridad”, que contempla la Construcción de un Laboratorio de Bioseguridad NSB2A con una dimensión estimada de 1.265 m², el cual fue aprobado por la Secretaria del MERCOSUR en el año 2.012.

Para la firma del Addendum N° 01 al Convenio, se presento una propuesta técnica en la cual se ajusta el Componente 2 del Proyecto. Dicha propuesta estaba basada principalmente en que la Asociación Coordinadora Nacional de Salud Animal (ACONASA) había firmado un Convenio con el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), asumiendo el compromiso de financiar la elaboración de un proyecto técnico y la construcción de una unidad laboratorial para diagnóstico de enfermedades animales con Nivel de Seguridad Biológica 3A (NB 4 OIE), con una dimensión de 560 m², atendiendo la necesidad urgente de contar con un laboratorio que cumpla con los requisitos de bioseguridad, bioprotección y garantía de calidad, reiteradamente solicitados por los mercados externos importadores de productos de origen animal, a fin de permitir la mitigación de riesgos de difusión de enfermedades de alto impacto socio-económico por la manipulación de patógenos de alto riesgo y la necesidad de proteger al medio ambiente. En el mes de diciembre de 2010 se inició la construcción del Laboratorio de Nivel de Seguridad Biológica 3A (NB 4 OIE), en conexión física directa con el edificio del Laboratorio Central de Salud Animal y Control de Inocuidad del SENACSA, en la ciudad de San Lorenzo, departamento Central del Paraguay, el cual se encuentra actualmente funcionando y operando normalmente.

El Convenio de Financiamiento y el Addendum N° 01 al Convenio, no contemplaba el costo del Diseño Arquitectónico del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A, por lo cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería asignó recursos para realizar un llamado licitatorio en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de contar con un Diseño Técnico con las características necesarias para un Laboratorio de Bioseguridad Nivel 2 Agricultura.

La Consultora adjudicada para la Elaboración del Diseño y Cálculo Métrico, presentó el trabajo realizado al SENACSA para su verificación, y cuya remisión a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) fue en fecha 21 de mayo de 2015.

El Diseño y Cálculo Métrico del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A aprobado, ha arrojado una diferencia en las dimensiones inicialmente previstas, establecidas tanto en el Convenio como en el Addendum N° 01 al Convenio, cuya superficie resultante fue estimada en 3.154 m², atendiendo a las especificaciones técnicas enmarcadas en las normas estándares nacionales e internacionales, y el cual permitirá dar respuesta a las necesidades mercados.

Ing. Agr. Silvia
Carcara Gu
Directora General
DINCAP



3

Por tanto, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, estima que el componente que se refiere a la construcción del laboratorio de Bioseguridad NSB2A financiado con recursos del FOCEM, deberá ajustarse a las dimensiones que requiere este tipo de Laboratorio y que fueran aprobadas por el SENACSA. Por lo expuesto precedentemente se presenta la propuesta para realizar los ajustes necesarios al Componente 2, acorde a los requerimientos y dimensiones establecidas en el Diseño y Cálculo Métrico de la Construcción del Laboratorio Nivel de Seguridad Biológica 2 Agricultura.

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA: AJUSTE DEL COMPONENTE 2 “CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD”

Se propone realizar los ajustes necesarios del Componente 2, que consisten en la Construcción y Equipamiento de un Laboratorio NSB2A, que busca:

- a) Proteger la salud pública.
- b) Proteger la salud animal.
- c) Proteger el medio ambiente.

La construcción del laboratorio NSB2A del SENACSA contara con un área estimada de 3.154 m², dividida en dos partes bien diferenciadas:

- ✓ Planta baja ocupada por los laboratorios en general, y
- ✓ Planta alta a ser utilizado como piso técnico.

Esta disposición posibilita la separación de los ambientes tratados con presión diferencial y permite no involucrar áreas de uso técnico a las de uso laboratorial, facilitando las tareas de mantenimiento tanto preventivo y correctivo, sin entorpecer las actividades diarias de los laboratorios.

En el siguiente cuadro se puede visualizar las superficies de cobertura específica del Laboratorio de Bioseguridad NBS2A y las demás áreas necesarias para su correcto funcionamiento:



Ing. Agr. Sifvan
Careaga Gadea
Directora General
DIRCAP

LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A	
SUPERFICIE A CONSTRUIR	
PLANTA BAJA	Área/M2
LABORATORIOS: Cult.Celular, Biol.Molecular, Brucelosis, Tuberculosis, Enf. Nerviosas, Enf. Vesiculares, Salas de Inoculación.	815
CAMARAS DE CONSERVACION, refrigeración y congelamiento.	21
SERVICIOS EN PLANTA BAJA	144
GALERIA EXTERIOR	215
CIRCULACION INTERNA	138
CONECTOR	168
SUB TOTAL PLANTA BAJA	1.501
PLANTA ALTA	Área/M2
SERVICIOS EN PLANTA ALTA, manejadoras de aire, chillers, termocalefones etc.	1.334
SUB TOTAL PLANTA ALTA	1.334
OTROS	Área/M2
Superficie ocupada por los cerramientos exteriores e interiores	319
SUB TOTAL OTROS	319
TOTAL DE SUPERFICIE A CONSTRUIR en M2	3.154

Diseño conceptual

- Lograr que el nuevo Laboratorio de Bioseguridad NSB2A alcance el máximo de seguridad, eficacia y funcionalidad, de acuerdo a las normas de Buenas Prácticas de Laboratorio.
- Contribuir a la protección del medio ambiente externo del laboratorio, logrando para el efecto, que el diseño del edificio se integre con las prácticas y técnicas de laboratorio y los equipos de seguridad.

Diseño funcional

Distribución de las áreas del edificio

El proyecto del edificio del laboratorio de bioseguridad 2A, se organiza en las siguientes áreas, considerando que en cada una de ellas se debe dar cumplimiento a los requisitos exigidos de seguridad, eficacia y funcionalidad, dentro de los rangos de normativas de las



Ing. Agrícola Ana M.
Carraga-Quile
Directora General
DIRCAG

buenas prácticas de Laboratorio, y recibiendo cada espacio tratamiento especial acorde a la naturaleza de las actividades:

PLANTA BAJA	PLANTA ALTA (Piso Técnico)
<p>1- Laboratorios: Área de laboratorios con sus respectivas dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Laboratorio de Biología Molecular ✓ Laboratorio de Cultivo Celular ✓ Laboratorio de Enfermedades Virales ✓ Laboratorio de Enfermedades Nerviosas – Rabia ✓ Laboratorio de Enfermedades Nerviosas – Encefalopatías ✓ Laboratorio de Enfermedades Vesiculares ✓ Laboratorio de Tuberculosis ✓ Laboratorio de Brucelosis ✓ Laboratorio de Bacteriología y Esterilidad ✓ Área de Inoculación <p>2 - Cámaras de conservación: Área de frío</p> <p>3- Servicios en Planta: Vestuarios diferenciados, Sala de Procesamiento de Agua Destilada, Sala de Tratamiento de Efluentes, Sala de Transformador y Generador, Sala de Bombas de Agua, Aire Comprimido y Gas licuado de Petróleo (GLP), Calderas.</p> <p>4 - Circulación Interna: Pasillos internos</p> <p>5 - Galería Exterior: Hall de acceso, Oficina de control</p> <p>6 - Conector</p>	<p>1- Servicios de Planta Alta: Área de Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Área de Unidades Manejadoras de Aire y Extractores ✓ Área de Chillers ✓ Termocalefones. ✓ Compresores para cámara fría ✓ Tendido de instalaciones en general.

Las actividades a ser desarrolladas por el Componente 2 son las siguientes:

- a) Diagnóstico de enfermedades zoonóticas.
- b) Diagnóstico de enfermedades de los animales con importancia socio-económica.
- c) Determinar la inocuidad de productos biológicos.

La propuesta se enmarca dentro de la legislación nacional, regional e internacional y recomendaciones basadas en la cooperación técnica de la OPS/OMS a través de PANAF-TOSA (Centro Panamericano de Fiebre Aftosa).

Es importante destacar que los ajustes a ser realizados, principalmente al componente 2 enmarcan dentro de los objetivos del Proyecto los cuales se describen a continuación:

1. Prevención y Protección del Patrimonio Pecuario Nacional;
2. Competitividad en mercados internacionales con Certificación de Calidad e Inocuidad;
3. Implementación de un Laboratorio de Referencia a nivel Nacional y del MERCOSUR.



Ing. Agr. Gyana M. Carraga Gadea
Directora General
DIRCAP